

INE/JGE42/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA COMO RECONOCIMIENTO AL “MAESTRO HUGO GARCÍA CORNEJO”, QUE LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE DURANGO, LLEVE SU NOMBRE

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECEYEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JGE: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

JLE: Junta local Ejecutiva

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado “A” de la CPEUM, y los artículos 29, y 31, párrafo 1, de la LGIPE; disponen que el INE es un organismo

público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El INE es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 30, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, establece que, entre los fines del INE, se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica.
3. El artículo 34 de la LGIPE señala que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la JGE y la Secretaría Ejecutiva son los órganos centrales del INE.
4. El artículo 47 párrafo 1 de la LGIPE, dispone que la JGE es presidida por el Presidente del Consejo General y se integra por el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Vinculación y de lo Contencioso Electoral.
5. Por su parte el artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE establece como atribución de la JGE, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del INE.
6. En atención a los artículos 49 y 51 de la LGIPE, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones coordinar a la JGE, conducir la administración y el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

7. De conformidad con el artículo 40 párrafo 1 incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional, corresponde a la JGE coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE; así dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
8. El artículo 48 párrafo 1 inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral corresponde organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, tanto en lo que corresponda al personal en activo como el que en algún momento haya formado parte de él.
9. El artículo 49 párrafo 1 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional, señala que, a la DECEyEC corresponde elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que se desarrollen tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales,
10. El artículo 50 párrafo 1 inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional, señala que, entre otras cosas, corresponde a la DEA organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del INE.
11. De conformidad con el Plan Estratégico 2016 – 2026, se dispone como política general la relativa a fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia al INE, que en su parte conducente a la letra dispone:

8. Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución
(...)

El valor público del capital humano que representan los trabajadores del INE, está relacionado con el respeto y la lealtad que han desarrollado con la Institución. En este marco, es preciso fortalecer su sentido de pertenencia institucional y fomentar en ellos la convicción personal de que su trabajo contribuye a la consolidación de la democracia en México.

Por lo anterior, además del Servicio Profesional Electoral Nacional, es preciso desarrollar nuevos programas de profesionalización que representen una posibilidad de crecimiento y desarrollo dentro de la Institución para quienes laboran de manera permanente en el INE. De igual manera, la relevancia del fortalecimiento de la identidad institucional a través de un enfoque de servicio a la ciudadanía, que internalice la perspectiva de género y el respeto por los derechos humanos, constituye un tema de interés estratégico para lograr mayor cercanía y credibilidad social...”

12. El pasado 30 de enero de 2019, falleció en un accidente aéreo, el Lic. Hugo García Cornejo, quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.
13. El Mtro. Hugo García Cornejo ingresó al servicio del entonces Instituto Federal Electoral, en febrero de 1991, cursó la licenciatura en Derecho y la Maestría en Instituciones y Procesos Electorales. Como parte de su trayectoria de ocupación en el servicio, desempeñó los cargos de Vocal Secretario y de Organización Electoral en diversas entidades de la República Mexicana, hasta el de Vocal Ejecutivo en Junta Local Ejecutiva. Fungió con el cargo de Vocal Ejecutivo en el estado de Durango a partir del primero de septiembre de 2010 hasta su fallecimiento. En su trayectoria, el Mtro. García Cornejo siempre mantuvo calificaciones y altos reconocimientos en sus evaluaciones del desempeño y calificaciones de formación como miembro del Servicio Profesional Electoral.

14. En ese sentido y acorde a la política general 8 *“Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia al Instituto”*, se considera que el reconocimiento a la trayectoria del expresado miembro del Servicio Profesional Electoral, generará hacia los demás miembros y personal de la rama administrativa, el sentido de pertenencia a esta institución, además del reconocimiento a su desatacada labor como Vocal Ejecutivo.
15. En consecuencia, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva a manera de conmemoración y reconocimiento a la labor que desde el ingreso del Mtro. Hugo García Cornejo desempeñó en este Instituto como miembro del Servicio Profesional Electoral, sea designada con su nombre la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.

Con base en los antecedentes y considerandos, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango se nombre “Mtro. Hugo García Cornejo”, en conmemoración y reconocimiento al desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral.

SEGUNDO.- Se instruye a la DECEyEC para que realice los trámites administrativos necesarios a fin de instalar una placa conmemorativa.

TERCERO.- Se instruye a la DEA para que quede registrado la denominación de la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Durango, para efectos de algún cambio de domicilio.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de febrero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**